



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2236)
02 DICIEMBRE 2022

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0149 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 3076 del 03 de noviembre de 2021, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0149 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Mediante resolución de asignación N° 3076 de fecha 03 de noviembre de 2020 se asignó subsidio familiar de vivienda como beneficiario del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social – Mi Casa Ya por valor de \$ 17.556.060 al señor EDILBERTO RODRIGUEZ CAPERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12226049 y con ID Hogar 567293.

Posteriormente, mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que: "Al señor EDILBERTO RODRIGUEZ CAPERA con C.C. 12226049 código de familia 567293, indicando que *se debe cambiar el dato incorrecto: RANGO DE INGRESOS SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: RANGO DE INGRESOS HASTA 2 SMMLV.*" Por lo cual se procedió a modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado, mediante la Resolución No 0149 del 17 de febrero de 2021 quedando modificado el valor del subsidio asignado de \$ 17.556.060 a \$ 26.334.090. El subsidio fue pagado el día 28 de mayo de 2021 a la UNIÓN TEMPORAL PALMAS DE SALAMANCA en el proyecto PALMAS DE SALAMANCA, ubicado en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

Que la novedad reportada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalló en la parte resolutive de la resolución N° 0149 del 17 de febrero de 2021.

Posterior al trámite correspondiente para la solicitud allegada por la entidad financiera, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, recibió su solicitud mediante correo electrónico de Constructora Colpatria donde manifiesta "*La presente pretende notificar con toda transparencia al caso que el desembolso del subsidio Mi Casa ya del cliente relacionado a continuación el cual se realiza el pasado 28 de mayo de 2021 por un valor de \$26.334.090 subsidio aprobado sin ninguna novedad por parte de la entidad Ministerio de Vivienda. Sin embargo una vez realizado el cierre financiero al negocio del señor Capera se evidencia un saldo a favor del inmueble por concepto del desembolso del subsidio MI CASA YA por valor \$8.778.030, toda vez que este rubro en nuestro estado de cuenta se encuentra registrado por un valor de \$17.556.060. Por lo tanto solicito nos informen la manera de proceder con el dinero a favor, toda vez que en este ligado al subsidio asignado por el ministerio*".

En Escritura Pública N° 644 de fecha 26 de febrero de 2021 de la notaría segunda de Cartagena, en su cláusula quinta, se evidencia que se llevo a cabo el cierre financiero de la vivienda con el valor de asignación inicial correspondiente a los \$17.556.060 (20SMMLV), causal por la cual, la Constructora Colpatria solicitó se le indicara como realizar la devolución del valor restante correspondiente a la suma de \$8.778.030, procediendo así el área de pagos del Ministerio a realizar las indicaciones para la devolución del dinero indicado.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0149 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Por lo anteriormente expuesto, el pasado 30 de agosto de 2022 ingreso a la cuenta de aportes No. 256932070 del Fideicomiso 3-1-4688 Programa Mi Casa Ya, la suma de \$8.778.030, correspondiente al valor restante del SFV (Soporte de la transacción adjunto) y a su vez, el día 15 de noviembre de 2022 ingreso a la cuenta de aportes No. 256932070 del Fideicomiso 3-1-4688 Programa Mi Casa Ya, la suma de los \$553.987, correspondiente al valor de los rendimientos (soporte de la transacción adjunto).

 Tenga una sucursal del Banco en su escritorio				
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	Número A407255	Año 2022	Mes 08	Día 30
	Corriente	Ahorros	Nombre Producto AHO2070	
			No. Producto *****2070	
Hemos Acreditado su producto por concepto de: PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH				
EMPRESA QUE REALIZA ABONO :	FIDUCIARIA BOGOT			
DESCRIPCION :	-			
TOTAL:	\$8,778,030.00			
IDENTIFICACION:	8001423837			
ENTIDAD FINANCIERA :	BANCO DE BOGOTA			

 Tenga una sucursal del Banco en su escritorio				
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	Número A533058	Año 2022	Mes 11	Día 15
	Corriente	Ahorros	Nombre Producto AHO2070	
			No. Producto *****2070	
Hemos Acreditado su producto por concepto de: PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH				
EMPRESA QUE REALIZA ABONO :	FONDO DE INVERSI			
DESCRIPCION :	-			
TOTAL:	\$553,987.00			
IDENTIFICACION:	8300450692			
ENTIDAD FINANCIERA :	BANCO DAVIVIENDA			

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0149 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda corregido mediante resolución N° 0149 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución 0149 del 17 de febrero de 2021 de FONVIVIENDA, con referencia a la corrección del valor del subsidio familiar de vivienda asignado al señor EDILBERTO RODRIGUEZ CAPERA, CC. 12226049 mediante Resolución 3076 del 03 de noviembre de 2020. Con base en esto se mantendrá el valor asignado de 20 SMLMV correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$17.556.060) acorde a la resolución N° 3076 del 03 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda modificado mediante resolución de corrección N° 0149 de fecha 17 de febrero de 2021, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente hogar, en el sentido de reconocer como valor de subsidio asignado la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$17.556.060).

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0149 de 17 de febrero de 2021 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0149 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 DICIEMBRE 2022**


JOSE ANDRES RÍOS VEGA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey